



JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

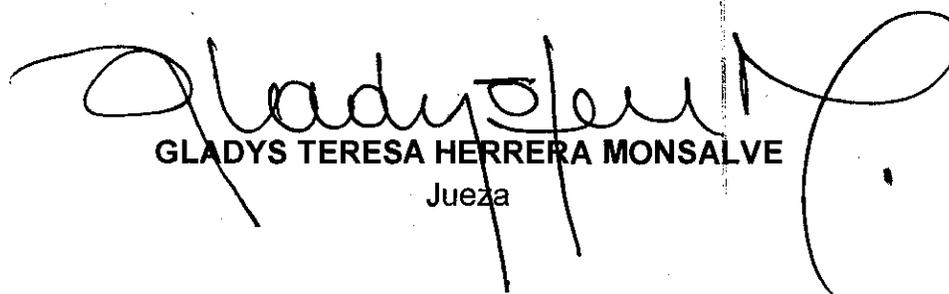
Villavicencio, trece (13) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50001-33-31-004-2011-00436-00
DEMANDANTE: NELLY KATERIN MORENO IDALGO
DEMANDADO: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
NATURALEZA: REPARACIÓN DIRECTA

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y encontrándose vencida la etapa probatoria, se ordena correr traslado a las partes, por el término común de diez (10) días hábiles, para que presenten sus alegatos de conclusión.

El Agente del Ministerio Público antes del vencimiento del término para alegar, podrá solicitar el traslado especial de que trata el artículo 210 del C.C.A., modificado por el artículo 59 de la Ley 446 de 1998.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,-


GLADYS TERESA HERRERA MONSALVE
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO

Por anotación en el estado N° 014 de fecha 17 ABR 2018 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 7:30 a.m.


ROSA ELENA VIDAL GONZALEZ
Secretaría